



16 de abril de 2020

Resolución REMSAA XXXVIII/539

POLÍTICA ANDINA DE SALUD MENTAL

Los Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

- Que, con Resolución REMSAA XXXVII REMSAA/531, emitida en Quito, Ecuador el 06 de noviembre de 2018, los Ministros de Salud de Área Andina resolvieron “Conformar el Comité Andino de Salud Mental en un plazo de 20 días desde la suscripción de la firma de la Resolución” y encomendar la elaboración de un plan de trabajo que incluya la Política Andina de Salud Mental¹.
- Que, en reunión técnica del 11 de diciembre de 2018, con el apoyo de la OPS/OMS se conformó el Comité Andino de Salud Mental².
- Que, durante la I Reunión del Comité Andino de Salud Mental, llevada a cabo el 11 de diciembre de 2018 en Bogotá, Colombia se identificaron las líneas estratégicas a considerar en el Plan de Trabajo y el cronograma de actividades, priorizándose la elaboración de la Política Andina de Salud Mental³.
- Que, el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU), con apoyo de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), identificaron las acciones a trabajar con el Comité Andino de Salud Mental, priorizándose la elaboración de la Política Andina de Salud Mental⁴, identificando las líneas estratégicas, objetivos y acciones para su implementación⁵.

¹ Ver Anexo N°1.

² Ver Anexo N°2.

³ Ver Anexo N°3.

⁴ Ver Anexo N°4.

⁵ Ver Anexo N°5



Resuelven:

1. Aprobar la Política Andina de Salud Mental, líneas estratégicas, objetivos y acciones.
2. Encargar al Comité Andino de Salud Mental la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación de, Plan de Implementación de la Política Andina, de manera conjunta con la secretaría ejecutiva del ORAS-CONHU y con apoyo de la OPS/OMS y otras instituciones de cooperación con experiencia en el tema.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVIII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada mediante videoconferencia, el 16 de abril de 2020.



Paula Daza Narbona
PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE SALUD DE CHILE
PRESIDENTA DE LA XXXVIII REMSAA

Nila Heredia Miranda
NILA HEREDIA MIRANDA
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNZUÉ